



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 773-740/17.-
BR.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

326

-S-

03 ENE. 2020

VISTO:

La Resolución N° 5772-S-2019, de fecha 02 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se dispuso en el artículo 2 autorizar de efectuar el pago de las facturas Tipo "C" N° 0001-00000001, N° 0001-00000002, N° 0001-00000003, N° 0001-00000004, N° 0001-00000005, N° 0001-00000006, y N° 001-00000007 por el importe total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 ctvos. (\$ 188.160,00), en concepto de alquiler del inmueble sito en calle Güemes N° 735 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy por los meses de mayo a noviembre de 2017;

Que, Asesoría de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que se desprende que, en lo que respecta al tratamiento de la deuda pública cuyo pago fuere autorizado por el Ministro de Salud (Resolución N° 5772-S-2019) se aconseja que en relación al presente tramite se autorice la imputación del gasto incurrido a la partida de deuda pública y ejecución del gasto conforme las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a los fines de que se dé cumplimiento lo dispuesto por el Art. 4 de la Resolución de mención;

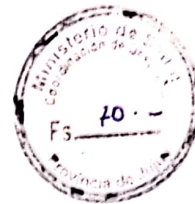
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-740/2017, caratulado: "FONDO SOLIDARIO DE CO SEGURO E/PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE SITO EN LA CALLE GUEMES N° 735", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

[Firma]
DE LA HUANCRA
a Disposición
del - Jujuy -



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

326

-S-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°773-740/2017.-

RESOLUCIÓN N° **118** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2021

VISTO:

El Expte. N°773-740/2017 mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle Güemes n°735 donde funciona el Fondo Solidario de Coseguro, de Salud Ambiental y Adultos Mayores del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°326-S-2020 de fecha 03-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°326-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.F.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS